

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No.153 DE 2023
(16 JUNIO 2023)

“Por la cual se realiza una corrección formal al Decreto 252 de 2021”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 252 de 28 de junio de 2021 se modificó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, incorporando el Capítulo Independiente de los proyectos de inversión a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías.

Que uno de los proyectos de inversión incluidos en el Capítulo Independiente a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías por medio del Decreto 252 de 2021 es el denominado “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PARA LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y MANATÍ”, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, contempla dentro de su alcance al municipio de Repelón, Atlántico.

Que en el Decreto 252 de 2021, al omitir de la denominación del mencionado proyecto de inversión la alusión al municipio de Repelón, Atlántico, incurrió en un error formal.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a las entidades públicas para, en cualquier tiempo, corregir errores formales contenidos en los actos administrativos; artículo que dispone lo siguiente:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (negrillas y resaltado fuera de texto)



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No.153 DE 2023
(16 JUNIO 2023)

“Por la cual se realiza una corrección formal al Decreto 252 de 2021”

Que la corrección formal a efectuarse por medio del presente decreto cumple con los presupuestos exigidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto 252 de 2021, es decir, no incorpora un nuevo proyecto de inversión al Capítulo Independiente de proyectos de inversión a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías y tampoco modifica su alcance.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente los numerales 2.2.1 y 3.1 y la matriz de inversiones SGR del Anexo del Decreto 252 de 2021, en el sentido de ajustar el nombre del proyecto como se indica a continuación:

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PARA LOS MUNICIPIOS DE SUAN, REPELÓN SANTA LUCÍA Y MANATÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes del Decreto 252 de 2021 y su anexo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERA: Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Revisó: Ariel Neyva – Asesor Externo
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica
Aprobó: Madelaine certamen – Secretaría de Planeación